

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1060/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de acceso al personal investigador en formación

Fecha de iniciación: 11/01/2023

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2022 de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la ULPGC se convocaron tres contratos predoctorales en la rama de Jurídicas ULPGC/2023-24 para estudiantes que hayan realizado el Grado en Derecho en esta Universidad y estén cursando programas de doctorado foráneos. (BOC núm. 242, de 12.12.2022).

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Investigación, como órgano instructor, revisó la documentación presentada por los interesados y requirió la subsanación de los defectos que adolecían las solicitudes, dando para ello un plazo de 10 días hábiles. transcurrido dicho plazo, el órgano instructor envió la documentación de las solicitudes a la Comisión para la selección según el número de contratos ofertados.

Tercero.- Conforme al artículo 13.4, la Comisión de Evaluación se reunió el 29 de marzo de 2023, y a la vista de la documentación de las solicitudes y subsanaciones aportadas, y de acuerdo a los criterios de selección fijados en el Anexo 2 de la convocatoria, elaboró una propuesta motivada de la relación de solicitudes admitidas y excluidas, así como de concesión de contratos que trasladó al órgano instructor. Dicha propuesta se publicó en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia el día 11 de abril de 2023, notificándose dicha publicación a las personas participantes ese mismo día a través de la Sede Electrónica de la ULPGC.

Cuarto.- En aplicación del artículo 13.4 de la convocatoria, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta mencionada en el punto anterior, se abrió un plazo de 10 días hábiles para que los solicitantes pudieran presentar alegaciones.

Quinto.- Transcurrido el plazo de alegaciones sin recibirse alguna y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la convocatoria, la primera propuesta de concesión se considera definitiva.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Primera.- La Vicerrectora de Investigación y Transferencia es competente para dictar el presente acto, de acuerdo a las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC núm. 80, de 20.04.2021), por la que se delegan competencias en los órganos unipersonales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Segunda.- El artículo 2.1 de la convocatoria establecía la adjudicación de 3 contratos predoctorales.

Tercera.- El organismo financiador de los contratos es la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en base a la convocatoria de tres contratos predoctorales en la rama de Jurídicas ULPGC/2023-24 para estudiantes que hayan realizado el Grado en Derecho en esta Universidad y estén cursando programas de doctorado foráneos (BOC núm. 242, de 12.12.2022), teniendo como fuente de financiación para esta actuación al Ilustrísimo Cabildo de Gran Canaria a través de la Subvención nominativa concedida a la ULPGC para la realización del proyecto “Ayudas para retorno doctorandos en derecho en programas foráneos”.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto y a tenor de la propuesta elevada por la Directora del Servicio de Investigación, dicto la presente:

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos.

RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar con carácter definitivo los contratos que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución a las personas, conforme al baremo establecido en la convocatoria.

Segundo.- Distribuir los dos (2) contratos objeto de esta convocatoria según lo indicado en el Anexo I de esta propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la convocatoria.

Tercero.- No se designan suplentes, para sustituir a las personas seleccionadas en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la convocatoria debido a que sólo se han presentado 2 personas.

Cuarto.- Publicar esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Quinto.- Establecer un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución, para presentar la documentación a través de la sede



electrónica de la ULPGC en el procedimiento denominado “Contratación de Personal Investigador en Formación, en aplicación del artículo 15.2 de la convocatoria. Los impresos necesarios estarán disponibles dentro del propio procedimiento.

Sexto.- Fijar la fecha efectiva de incorporación el próximo 16 de mayo de 2023, salvo que la Vicerrectora de Investigación y Transferencia autorice el aplazamiento para dicha incorporación, según lo dispuesto en el artículo 15.3 de la convocatoria. En caso de no recibir en el plazo establecido la documentación indicada en el artículo 15.2 de la convocatoria, se entenderá por desistido del procedimiento.

De acuerdo con el artículo 7.3 de la convocatoria, la publicación de la presente resolución servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RECURSOS/ALEGACIONES

Notifíquese la resolución al interesado, haciéndole constar que contra la misma que pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

RAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR 1	Cazorla González, Cristina	***366**	17.05
TITULAR 2	Ojeda Legaza, Iván	***161**	3.55

Cód. Validación: 7KXR4LQTPJZ2JCEHTYNK4H75
Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Cód. Validación: AGRTCHK5N5Y3Z6FFDCS3SMAZ
Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

